



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, dieciséis de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00664

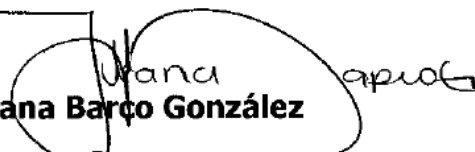
Asunto: corrige que ordena emplazamiento.

De conformidad a lo establecido en el artículo 285 del Código General del Proceso, El Despacho,

Resuelve:

Corregir el auto del 6 de abril de 2021, en inciso segundo, el sentido de indicar que se ordena la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a las señoras Carmen Alicia Conrado Varela y Rosa María Conrado Varela, y no al señor Jorge Arboleda Arroyave, como erradamente se expresó en la providencia a corregir, en lo demás téngase entendido como se indicó en la misma.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 20_ de abril de 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.


Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

819e3973402c2da316596384009a4d29f549d8373af05f638f11fbd62bb41345

Documento generado en 19/04/2021 10:32:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>